

CONSIDERANDO que el Presidente del Ayuntamiento de Moca ha solicitado que el nombre de “Nuestra Señora del Rosario”, que actualmente ostenta el Hospital de esa ciudad, le sea cambiado por el de “Dr. Toribio Bencosme”, distinguido galeno de esa localidad que sacrificó su vida y su fortuna en aras de la libertad de la patria;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 177 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se designa con el nombre de “Dr. Toribio Bencosme” el centro hospitalario “Nuestra Señora del Rosario”, de la ciudad de Moca.

Art. 2.— Queda derogado el Art. 5 del Decreto No. 7437, de fecha 19 de diciembre del 1961.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8714, que autoriza la impresión de sellos para servicio de Telecomunicaciones.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8714

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el pago de las primas de envíos de Valores Declarados:

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.10 (diez centavos) color rojo y negro.

Estos sellos serán impresos en forma rectangular, en tamaño de 33 y 24 milímetros, y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; a lo largo de la línea superior del sello se leerá “República Dominicana” y a la izquierda y derecha

del Escudo, en sentido vertical “Servicio e Interior” respectivamente, abajo, colindando con el margen inferior dirán “Prima de Valores Declarados”; en el ángulo inferior izquierdo aparecerá el valor facial del sello, en guarismos, y en el derecho el signo de centavos.

Art. 2.— Se autoriza la siguiente impresión de especies timbradas:

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.01, color azul claro.

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.05, color azul oscuro.

100,000 CIEN MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.10, color anaranjado.

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.25, color rosa.

Estos sellos serán de forma cuadrangular, en las medidas de 35 milímetros por 24 milímetros y llevarán el siguiente diseño: En la parte superior la leyenda “REPUBLICA DOMINICANA”; a ambos lados del sello se levanta una torre de telégrafos que con sus antenas cubre toda la parte superior; en el centro el globo con el mapa del mundo atravesado horizontalmente por la palabra “TELECOMUNICACIONES”.

En la parte inferior llevarán las palabras “Centavo oro” y en los dos ángulos inferiores llevarán también el valor facial del sello en números.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8715, que autoriza a la señora Petronila Martínez a cambiar su nombre por el de Petronila Feliz.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8715

CONSIDERANDOQ que en fecha 27 de enero de 1961, la señora Petronila Martínez, dominicana, mayor de edad, Enfermera, portadora de la cédula peronal de identidad No. 3538, serie 1ra., sello debidamente renovado para el presente año, domiciliada y residente en la casa No. 53 de la calle “Marcos Adón”, de esta ciudad, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Petronila Feliz;